UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 419 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 22 SET. 2011

Visto el expediente Nº 03216 organizado por Guisela Dina Campos Velapatiño sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 03216, de fecha 31 de agosto de 2011, Guisela Dina Campos Velapatiño, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, por Resolución Rectoral Nº 0439-95, de fecha 17 de mayo de 1995, se aprobó el ingreso de Dina Guisela Campos Velapatiño en la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por el Concurso de Admisión 1995-I;

Que, la verdadera identidad de la recurrente es Guisela Dina Campos Velapatiño, conforme se encuentra acreditada con las copias del acta de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de Dina Guisela Campos Velapatiño por el de GUISELA DINA CAMPOS VELAPATIÑO estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en la Resolución Rectoral Nº 0439-95, en las Actas de Evaluación Final de los años académicos 1996 al 2009 y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj